

**ACTA No. 15-2016 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas** del **jueves diecisiete de marzo del dos mil dieciséis**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio, Fungiendo como Titular, quien la preside; Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; y, Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio; para hacer constar lo siguiente: -----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, Miembro Suplente del Directorio, Fungiendo como Titular y Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas –RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda: -----

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número catorce guión dos mil dieciséis (14-2016).
- III. Compromisos
- IV. Temas:
 - 4.1. Aprobar, improbar o prescindir de la negociación del evento de Licitación Pública número RENAP LIC guión catorce guión dos mil quince (RENAP LIC-14-2015), denominado "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-". Se adjunta dictamen legal correspondiente. (DE-0837-2016). (Dictamen legal DAL-33-2016 de la Dirección de Asesoría Legal), (DE-900-2016). Ponente: Director Ejecutivo.
 - 4.2. Análisis sobre evento de licitación identificado con el número RENAP LIC GUIÓN DOCE GUIÓN DOS MIL QUINCE (RENAP LIC-12-2015), denominado "ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA GENERACIÓN DE SISTEMAS APLICATIVOS Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS PRESTADOS POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (DE-657-2016) Ponente: Director Ejecutivo.
 - 4.3. Informe para conocimiento sobre la presentación y socialización del Protocolo para la Atención de Usuarios del Registro Nacional de las Personas, Acción Positiva y Afirmativa para la Dignificación de las Personas LGBTI y el Derecho a la Identidad, así como del reconocimiento recibido por su implementación. Ponente: Director Ejecutivo.
- V. Anexos

- VI. Puntos varios.
- VII. Convocatoria.
- VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CATORCE GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (14-2016). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número catorce guión dos mil dieciséis (14-2016), la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en su calidad de Secretario del Directorio.-----

TERCERO: COMPROMISOS: 3.1. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE SMART CARD ALLIANCE LATINO AMÉRICA -SCALA- Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-. (DE-0177-2016). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Quinto: Temas: 5.6., del Acta de Directorio número 04-2016, del 26 de enero; Punto Cuarto: Compromisos: 4.1., del Acta de Directorio número 05-2016, del 02 de febrero; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 06-2016, del 09 de febrero; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 07-2016, del 11 de febrero; Punto Tercero: Compromisos: 3.2., del Acta de Directorio número 08-2016, del 16 de febrero; Punto Tercero: Compromisos: 3.2., del Acta de Directorio número 10-2016, del 22 de febrero; Punto Tercero: Compromisos: 3.3., del Acta de Directorio número 13-2016, del 07 de marzo respectivamente, todas del 2016.

Conclusión: Por consenso y unanimidad continúa en análisis.-----

CUARTO: TEMAS: 4.1. APROBAR, IMPROBAR O PRESCINDIR DE LA NEGOCIACIÓN DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO RENAP LIC GUIÓN CATORCE GUIÓN DOS MIL QUINCE (RENAP LIC-14-2015), DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-". SE ADJUNTA DICTAMEN LEGAL CORRESPONDIENTE. (DE-0837-2016). (Dictamen legal DAL-33-2016 de la Dirección de Asesoría Legal), (DE-900-2016). Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Directorio manifiesta que mediante Resolución número trece guión dos mil dieciséis (13-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis, este Directorio improbo lo actuado por la Junta de Licitación nombrada para el efecto, ordenándole revisar su actuación; con base en lo manifestado por la Comisión designada por la Contraloría General de Cuentas para practicar auditoría financiera y presupuestaria, mediante oficio número CGC guión CAP guión RENAP guión cero treinta y dos guión dos mil dieciséis (CGC-CAP-RENAP-032-2016), de fecha dos de marzo del año en curso, por medio del cual recomienda la improbación del acta administrativa número cero diecinueve guión dos mil dieciséis (019-2016), de fecha diecinueve de febrero del año en curso, correspondiente a la adjudicación del referido evento; considerando dicha Comisión que las bases de licitación se basaron en el artículo 53 de la Ley de Contrataciones del Estado, que a su criterio aplica únicamente para la

contratación de obras, más no para adquisición de bienes como en el caso que nos ocupa, en el cual se pretende la adquisición de tarjetas para impresión del DPI; asimismo, indican los auditores que de ser aprobada la actuación de la Junta de Licitación por las autoridades del RENAP, en su oportunidad sería objeto de sanciones legales y administrativas por parte de la Contraloría General de Cuentas. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que la Junta de Licitación relacionada, después del análisis del expediente de mérito, por medio de acta administrativa número cero veinticinco guión dos mil dieciséis (025-2016) de fecha diez de marzo del año en curso, resolvió confirmar su decisión original de adjudicar lo solicitado a la entidad **DATALOGIC SYSTEMS, SOCIEDAD ANONIMA**. Agrega que la Dirección de Asesoría Legal emitió el dictamen legal correspondiente. El Directorio indica que después del análisis respectivo, razona que no obstante los argumentos de la referida junta para confirmar su decisión de adjudicar; corresponde a esta autoridad la decisión de aprobar o improbar lo actuado por la misma, considerando que esta última opción es la que procede, tomando como base el pronunciamiento de la Contraloría General de Cuentas ya mencionado, que es explícito en indicar que de ser aprobado lo actuado por la Junta, las autoridades del RENAP serán objeto de sanciones legales por parte de ese ente contralor; por lo que se considera procedente improbar lo actuado por la Junta de Licitación de mérito, dando por concluido el presente evento. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve **IMPROBAR** lo actuado por la Junta de Licitación del Evento de Licitación Pública **RENAP LIC GUIÓN CATORCE GUIÓN DOS MIL QUINCE (RENAP LIC-14-2015)**, denominado: **“ADQUISICIÓN DE TARJETAS PARA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-”**, publicado bajo el Número de Operación Guatecompras -NOG- cuatro millones trescientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro (4394984), por las razones consideradas; dando por concluido el presente evento de licitación. Asimismo, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo que proceda lo más pronto posible a iniciar un nuevo evento de licitación, haciendo la respectiva modificación en las bases en función de la recomendación realizada por la Contraloría General de Cuentas. **4.2. ANÁLISIS SOBRE EVENTO DE LICITACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO RENAP LIC GUIÓN DOCE GUIÓN DOS MIL QUINCE (RENAP LIC-12-2015), DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA GENERACIÓN DE SISTEMAS APLICATIVOS Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS PRESTADOS POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS”.** (DE-657-2016). Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Directorio manifiesta que estima importante para la Institución, que previo a concretar la adquisición relacionada, se recabe la opinión técnica del Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, del Ministerio de Gobernación, en cuanto a las especificaciones técnicas contempladas en los documentos de licitación; por lo que se han girado las instrucciones pertinentes para que se solicite a dicho Viceministerio se sirva revisar los documentos en referencia y formular las observaciones que estime pertinentes, las cuales deberán ser analizadas y en caso de estimarlo pertinente

incorporadas a los mismos; por lo cual se considera que existen causas de fuerza mayor que no permiten continuar con el presente evento de licitación; por lo que de conformidad con lo resuelto en el acta número quince guión dos mil dieciséis, de fecha diecisiete de marzo del año en curso; y, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 37 de la Ley de Contrataciones del Estado, procede prescindir del evento relacionado. **Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad resuelve **PRESCINDIR** del evento de Licitación Pública número **RENAP LIC GUIÓN DOCE GUIÓN DOS MIL QUINCE (RENAP LIC-12-2015)**, denominado: **“ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA GENERACIÓN DE SISTEMAS APLICATIVOS Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS PRESTADOS POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS”**, publicado bajo el Número de Operación Guatecompras -NOG- cuatro millones doscientos noventa y seis mil setecientos dos (4296702), por las razones consideradas. **4.3. INFORME PARA CONOCIMIENTO SOBRE LA PRESENTACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, ACCIÓN POSITIVA Y AFIRMATIVA PARA LA DIGNIFICACIÓN DE LAS PERSONAS LGBTI Y EL DERECHO A LA IDENTIDAD, ASÍ COMO DEL RECONOCIMIENTO RECIBIDO POR SU IMPLEMENTACIÓN.** Ponente: Director Ejecutivo.

Descripción: Manifiesta que el dieciséis de marzo del año en curso, a las diez horas en el primer nivel de la Sede Central de RENAP fue presentado el Protocolo para la Atención de Usuarios del Registro Nacional de las Personas, mismo que fue actualizado incluyendo directrices para que el personal de la Institución preste servicios con calidad y calidez a la población LGBTI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersexuales). Previo a la actualización del protocolo, en enero dos mil quince, derivado de un acercamiento a RENAP, por parte del Consorcio para Elecciones y el Fortalecimiento de los Procesos Políticos, apoyado por la Agencia de Los Estados Unidos para el Desarrollo internacional USAID, se hizo una alianza estratégica con la Institución del Procurador de los Derechos Humanos, Defensoría de la Diversidad Sexual, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD- y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA – ONUSIDA, para que el personal de RENAP recibiera capacitación y formación en atención y prestación de servicios a la población LGBTI. Producto de esa capacitación realizada el año pasado, existen trescientos (300) trabajadores de RENAP, a nivel nacional, sensibilizados, concientizados y preparados para prestar los servicios institucionales sin discriminación y prejuicio. En diciembre de ese año, una vez finalizada la capacitación las instituciones contraparte y RENAP analizaron las directrices que debían ser incluidas en el protocolo de atención a usuarios de RENAP y propusieron la actualización del mismo para que se visibilizaran acciones afirmativas para la población LGBTI. Derivado de la manifestación de RENAP en cuanto a la apertura y buena voluntad para documentar a guatemaltecas y guatemaltecos, incluir a los olvidados y marginados por su identificación de género; dignificar a la persona en su calidad de ser humano y respetar su derecho fundamental a la identidad, las

organizaciones que trabajaron con RENAP en equipo le entregaron el dieciséis de marzo del año en curso, un reconocimiento en el que felicitan a la actual administración por la apertura y voluntad política para garantizar a las personas LGBTI de Guatemala el ejercicio de su derecho a la identidad. **Conclusión:** Se dan por enterados. Además, por consenso y unanimidad se externa una felicitación a la Dirección Ejecutiva y a su equipo de trabajo por el logro alcanzado y reconocimiento adquirido, por lo que se insta para que se continúe con esas buenas prácticas.-----

QUINTO: ANEXOS: 5.1. Respuesta a instrucciones: A) RECEPCIÓN DE INFORMES DEL SEGUIMIENTO REALIZADO A LAS RECOMENDACIONES EMANADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, CORRESPONDIENTE DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. (B03-UDAI/S015-2016 UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA) (DA-1270-2015 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA) (DE-0811-2016). Ref. Punto Cuarto: Temas: 4.2. del Acta de Directorio número 33-2015, del 20 de julio de 2015. Conclusión: Se dan por enterados. **B) RECEPCIÓN DE DOCUMENTO SUSCRITO POR LA DIRECTORA DE AUDITORÍA DE ENTIDADES AUTÓNOMAS Y DESCENTRALIZADAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, A TRAVÉS DEL CUAL INFORMA QUE NO ES POSIBLE OTORGAR ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVAN A CABO EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. (CONOCIMIENTO JM./000463, DAEAD-PROV-1443-2015 ambos de la Contraloría General de Cuentas), (DE-0840-2016). Ref. Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 37-2015, del 14 de agosto de 2015. Conclusión:** Se dan por enterados. **C) RECEPCIÓN DE OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITÓ AL CUARTO VICEMINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, OPINIÓN TÉCNICA SOBRE EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN DEL EVENTO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO RENAP LIC GUIÓN DOCE GUIÓN DOS MIL QUINCE (RENAP LIC-12-2015), DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA GENERACIÓN DE SISTEMAS APLICATIVOS Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS PRESTADOS POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". (DE-0822-2016), (DE-0858-2016). Ref. Punto Tercero: Temas: 3.3., del Acta de Directorio número 14-2016, del 11 de marzo de 2016. Conclusión:** Se dan por enterados. **D) RECEPCIÓN DE COPIA DE MEMORIAL PRESENTADO EL VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO UN MIL CUATROCIENTOS ONCE GUIÓN DOS MIL QUINCE (1411-2015) ANTE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD EN SU CALIDAD DE TRIBUNAL EXTRAORDINARIO DE AMPARO, POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITÓ: "se señale un plazo a la Junta Directiva del Congreso de la República de Guatemala, a efecto de que se cite al pleno de ese organismo, para que emita la convocatoria respectiva, con el objeto de que participen en el proceso que corresponde los profesionales que deseen optar a los cargos de Miembro Titular**

y Miembro Suplente del Directorio del Registro Nacional de las Personas". (DAL-265-2016 de la Dirección de Asesoría Legal) (DE-0859-2016). Ref. Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.2., del Acta de Directorio número 04-2016, del 26 de enero; Punto Séptimo: Puntos Varios: 7.2., del Acta de Directorio número 05-2016, del 02 de febrero respectivamente, ambas del 2016. **Conclusión:** Se dan por enterados. 5.2. Información General: A) RECEPCIÓN DE INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, RELACIONADO CON LAS NECESIDADES PRESENTADAS EN LAS DISTINTAS OFICINAS DEL RENAP A NIVEL NACIONAL, ENVIADAS POR LOS REGISTRADORES CIVILES DE LAS PERSONAS. (RC-JRC-SA-0381-2016 del REGISTRO CENTRAL DE LAS PERSONAS), (DE-0850-2016). **Conclusión:** Se dan por enterados. B) RECEPCIÓN DE INFORME DE LA CANTIDAD DE DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN - DPI-, PENDIENTES DE PRODUCIR, ACTUALIZADO AL QUINCE (15) DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SEGÚN LOS INFORMES DE FACTURACIÓN AL VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO; ASÍ COMO DE LOS REPORTES DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE CONTROL DE CALIDAD EN DONDE SE CONTABILIZAN LAS ENTREGAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. (DPR-1008-2016 de la Dirección de Procesos), (DE-0899-2016). **Conclusión:** Se dan por enterados.-----

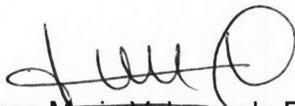
SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. CONOCIMIENTO DE LA RECEPCIÓN DE OFICIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS POR MEDIO DEL CUAL SE INFORMA QUE NO ES PROCEDENTE PRONUNCIARSE Y/O EMITIR OPINIÓN JURÍDICA, REFERENTE A LA OPCIÓN DE MODIFICAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL OCHO. (DAEAD-OF-164-2016 Auditoría de Entidades Autónomas y Descentralizadas de la Contraloría General de Cuentas), (DE-0860-2016).

Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** Manifiesta que la Directora de Auditoría de Entidades Autónomas y Descentralizadas de la Contraloría General de Cuentas argumenta que dicha solicitud no cumple con la condición establecida en ordenamiento jurídico guatemalteco; que la Contraloría General de Cuentas es una entidad eminentemente fiscalizadora y de control externo gubernamental, no está dentro de las funciones de la misma sugerir, intervenir o autorizar procedimientos o decisiones administrativas de entidades autónomas y descentralizadas ya que estas son funciones propias de autoridades administrativas superiores de dichos entes. **Conclusión:** Se dan por enterados. 6.2. FALTA DE ELECCIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE SUS REPRESENTANTES (TITULAR Y SUPLENTE) ANTE EL DIRECTORIO DEL RENAP.

Ponente: Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz. **Descripción:** Solicita dejar constancia en la presente acta, que a la fecha no han sido electos y no han tomado posesión los representantes Titular y Suplente del Congreso de la República de Guatemala ante el Directorio del Registro Nacional de las Personas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto.-

SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, convoca a sesión **ordinaria** de Directorio para el **lunes veintiuno de marzo del dos mil dieciséis, a las trece horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **catorce horas con treinta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **siete** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz

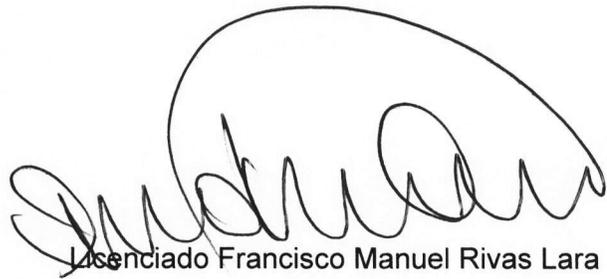
Magistrado Vocal II Tribunal Supremo

Electoral

Miembro Suplente del Directorio,

Fungiendo como Titular y Presidente del

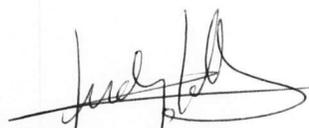
Directorio



Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara

Ministro de Gobernación y

Miembro del Directorio



Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales

Secretario del Directorio